



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)  
4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

**50° ANIVERSARIO DE LA UNSa.**  
*"Mi sabiduría viene de esta tierra"*

**LAS MALVINAS SON ARGENTINAS**

SALTA, 24 AGO 2022

**Nº 00271**

Expediente Nº 14.090/2022

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 14.090/2022 en el que, mediante Nota Nº 0485/22, el Ing. Cristian Iván VELIZ solicita su adscripción a la cátedra "Hormigón Armado II" de Ingeniería Civil, en calidad de Profesional, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 36 del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, expresamente contempla la adscripción a una asignatura o módulo académico, de aquellos profesionales que voluntariamente la soliciten.

Que el peticionante cuenta con el título de Ingeniero Civil, expedido por la Universidad Nacional de Salta.

Que el profesional declara como objetivos de su adscripción el perfeccionamiento en la disciplina y la especialización en alguna rama o aspecto determinado de la asignatura.

Que el Ing. Alejandro BARRANTES MANTILLA y el Mag. Ing. Mario Walter Efraín TOLEDO, como Responsable de Cátedra y Supervisor de la Adscripción –respectivamente-, avalan la solicitud y refrendan el Plan de Actividades –con su correspondiente cronograma-, en el cual se contemplan acciones pertinentes para la consecución de los objetivos declarados y acordes a la restricción impuesta por el Artículo 10 del REGLAMENTO DE ADSCRIPCIONES A CÁTEDRAS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, aprobado por Resolución FI Nº 307-CD-2015, el cual establece que *"la actividad del adscripto no podrá ser utilizada, bajo ningún concepto, para suplir la carencia de personal rentado en las cátedras"*.

Que la Escuela de Ingeniería Civil tuvo la intervención prevista en el Artículo 5º de la normativa citada precedentemente.

Que mediante Resolución FI Nº 151-D-2022 se formalizó la designación de la Comisión Asesora a que hace referencia el artículo mencionado en el párrafo anterior.



№ 00271

Expediente Nº 14.090/2022

Que la citada Comisión se ha expedido aconsejando la adscripción del Ing. VÉLIZ.

Que el Artículo 7º del Reglamento aprobado por Resolución FI Nº 307-CD-2015 establece que *"corresponde al Consejo Directivo decidir y resolver sobre la aprobación del dictamen de la Comisión designada por aplicación del Artículo 5º"*.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos mediante Despacho Nº 168/2022,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su X Sesión Ordinaria, celebrada el 10 de agosto de 2022)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el dictamen de la Comisión Asesora designada por Resolución FI Nº 151-D-2022, para aconsejar acerca de la adscripción solicitada por el Ing. Cristian Iván VELIZ, en calidad de Profesional.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la adscripción del Ing. Cristian Iván VELIZ (D.N.I. Nº 35.482.841) en la cátedra "Hormigón Armado II" de Ingeniería Civil, durante el período de un (1) año a partir de su notificación.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el Plan de Actividades a realizar durante la adscripción, bajo la dirección y supervisión del Ing. Alejandro BARRANTES MANTILLA y del Mag. Ing. Mario Walter Efraín TOLEDO –respectivamente-, el que -como ANEXO y conjuntamente con el correspondiente Cronograma- forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Notificar al Ing. Cristian Iván VELIZ que, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 11 del REGLAMENTO DE ADSCRIPCIONES A CÁTEDRAS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, aprobado por Resolución FI Nº 307-CD-2015, *"dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la finalización de la adscripción, [...] deberá presentar el informe final a la Facultad, acompañándolo con los elementos que considere aptos para una mejor evaluación de su actividad"*, como así también que *"vencido el plazo mencionado el informe no será*

Expediente Nº 14.090/2022

*considerado".*

ARTÍCULO 5º.- Hacer conocer al Ing. Alejandro BARRANTES MANTILLA las disposiciones contenidas en el Artículo 12 del REGLAMENTO DE ADSCRIPCIONES A CÁTEDRAS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, aprobado por Resolución FI Nº 307-CD-2015, el que establece que *"el docente responsable deberá elevar a la Facultad una evaluación del informe final de la adscripción y su opinión acerca del desempeño del adscripto, en un plazo no mayor a quince (15) días corridos a partir de la fecha de la entrega del informe del adscripto"*.

ARTÍCULO 6º.- Dejar expresa constancia de que, para que la adscripción autorizada por el Artículo 2º pueda ser utilizada como antecedente académico, debe estar acompañada – indefectiblemente- por la resolución aprobatoria del Informe Final de Adscripción.

ARTÍCULO 7º.- Hacer saber, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional; al Ing. Cristian Iván VELIZ; al Ing. Alejandro BARRANTES MANTILLA y al Mag. Ing. Mario Walter Efraín TOLEDO, en sus caracteres de Responsable de Cátedra y Supervisora de la Adscripción –respectivamente-; a la Escuela de Ingeniería Civil; a las Direcciones Generales Administrativas Económica y Académica; a los Departamentos Docencia y Personal y girar los obrados a este último, para su toma de razón y demás efectos.

FMF

RESOLUCIÓN FI Nº 00271 -CD- 2022



Ing. JORGE ROMUALDO BERKMAN  
SECRETARIO ACADEMICO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa



Ing. HECTOR RAUL CASADO  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa



Universidad Nacional de Salta  
FACULTAD DE  
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)  
4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

50° ANIVERSARIO DE LA UNSa.  
*"Mi sabiduría viene de esta tierra"*

**LAS MALVINAS SON ARGENTINAS**

00271

Expediente Nº 14.090/2022

## ANEXO

Adscripto: Ing. Cristian Iván VÉLIZ

Cátedra: Hormigón Armado II.

Carrera: Ingeniería Civil.

Responsable de Cátedra: Mag. Ing. Mario Walter Efraín TOLEDO

Supervisor de la Adscripción: Ing. Alejandro BARRANTES MANTILLA

### PLAN DE ACTIVIDADES

1. Revisión y Análisis de bibliografía de la cátedra Hormigón Armado, Reglamento INPRES CIRSOC 103 y 201.
2. Profundizar en el manejo de herramientas basadas en el Método de Elementos Finitos: SAP 2000.
3. Análisis y Diseño sismorresistente de un edificio estructurado con Pórticos de hormigón armado utilizando la versión antigua del Reglamento CIRSOC 103. Versión 2005.
4. Análisis y Diseño del mismo edificio utilizando el Diseño por Capacidad de acuerdo al nuevo reglamento INPRES-CIRSOC 103-Parte II versión 2020.
5. Comparación del desempeño sísmico de la estructura. Aplicación de planillas de cálculo. DETALLADO.
6. Conclusiones finales y recomendaciones.

### BIBLIOGRAFÍA:

Seismic design of Reinforced Concrete and Masonry Buildings. T. Paulay, M.J.N. Priestley.  
Editorial Wiley.

Reglamentos: INPRES – CIRSOC 103 PARTE I Construcciones en general- Versión Julio 2018 y sus Comentarios.

INPRES CIRSOC 103 PARTE II Construcciones de Hormigón Armado Versión Julio 2005 y



Expediente N° 14.090/2022

sus comentarios.

INPRES CIRSOC 103- PARTE II Versión Julio 2020 y sus comentarios.

INTI-CIRSOC 201 Reglamento Argentino de Estructuras de Hormigón. Julio 2005.

Ejemplo de diseño sísmico de un edificio estructurado con pórticos de Hormigón Armado según el Reglamento INPRES CIRSOC 103-Parte II Construcciones de Hormigón Armado.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Actividades	Cronograma mensual											
	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	12°
1. Revisión y Análisis de bibliografía de la cátedra Hormigón Armado, Reglamento INPRES CIRSOC 103 y 201.	■	■										
2. Profundizar en el manejo de herramientas basadas en el Método de Elementos Finitos: SAP 2000.		■	■	■	■							
3. Análisis y Diseño sismorresistentes de un edificio estructurado con Pórticos de hormigón armado utilizando la versión antigua del Reglamento CIRSOC 103. Versión 2005.				■	■	■	■					
4. Análisis y Diseño del mismo edificio utilizando el Diseño por Capacidad de acuerdo al nuevo reglamento INPRES-CIRSOC 103-Parte II versión 2020.						■	■	■	■			
5. Comparación del desempeño sísmico de la estructura. Aplicación de planillas de cálculo. DETALLADO.								■	■	■	■	
6. Conclusiones finales y recomendaciones.											■	■

RESOLUCIÓN FI **00271** -CD- **2022**

Ing. JORGE ROMUALDO BERKHANI  
 SECRETARIO ACADEMICO  
 FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

Ing. HECTOR RAUL CASADO  
 DECANO  
 FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa